



Santiago, Marzo 15 de 2010

Señor
Don Alejandro Vío Grossi
Director Nacional
**SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA
Y MINERÍA**
Presente

SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERÍA REGION METROPOLITANA	
A.º de Ingreso:	1204/2010
Enviado a:	S.º de Minería y Geología
Recepción:	16-03-2010

A.º de Minería
Juan Solís

Señor Director:

Con fecha de hoy hemos recibido Ord. N° 0754 fechado el 12 de Marzo del 2010 en el que se hace referencia al terremoto que hizo colapsar el Tranque de Relave de Cía. Minera Las Palmas S.A., correspondiente a faenas cuyo "Plan de Cierre" fue aprobado por el SERNAGEOMIN en el año 1998, conforme se encuentra acreditado en el listado del sitio Web de dicho Organismo, en la Sección Cierre de Faenas Aprobadas por el Departamento de Seguridad Minera de SERNAGEOMIN, denominado Cía. Minera Las Palmas S.A., ubicada en Puncabue, año 1998, VII Región.

Sobre el particular debemos señalar que al día siguiente del gravísimo sismo, Sociedad Contractual Minera Tambillos, -de la IV Región de Coquimbo-, y pese a que Cía. Minera Las Palmas S.A. concluyó sus labores mineras en la zona, -hace alrededor de 15 años-, de inmediato y a través de Ingenieros y Topógrafos, estudiaron la mejor forma de enfrentar los efectos del terremoto. Entre éstos se menciona el colapso de una casa de cuidador construida con posterioridad al cierre de las operaciones de Cía. Minera Las Palmas y al ya señalado "Plan de Cierre" aprobado por SERNAGEOMIN EN 1998. Tal construcción fue derruida por el terremoto y posteriormente, -según se nos ha informado-, los movimientos sísmicos posteriores, la cubrieron con polvo y arenas del Tranque, ubicado a aproximadamente 7.500 mts. del lugar. que también colapsó.

El terremoto produjo la lamentable muerte de las personas que en la citada casa dormían, se desconoce si fue anterior o posterior al cubrimiento con polvo y arenas de la casa derrumbada por el sismo, pero cabe enfatizar que tal construcción, -que antes no existía-, fue levantada vecina al tranque y después que el SERNAGEOMIN acordara el cierre definitivo en 1998 de las faenas mineras concluidas hace aproximadamente 15 años.

INFORME N° 5

Reiteramos a Ud., -por lo tanto-, que la mencionada casa en la que se produjo el lamentable deceso de 2 niños y sus padres, fue construida con posterioridad al cierre del Tranque aprobado por el SERNAGEOMIN por lo cual no cabe a dicha Institución ni a la Cia. Minera Las Palmas S.A., responsabilidad alguna en este lamentable hecho derivado del terremoto, en terrenos que serían de propiedad del Sr. Henry Jürgen, mientras que los terrenos en los cuales se emplazaba la Planta y el Tranque de Relaves son de propiedad del Sr. Félix Vargas.

Nuestra preocupación ha derivado en soluciones hechos concretos. Es así como se ha trasladado al lugar hasta ahora a dos retroexcavadoras, una de las cuales se encontraba en pena al momento del sismo y ya fue reparada, a la cual se agregó una segunda excavadora y un cargador frontal, con todos los operadores debidamente premunidos de sus elementos de seguridad. Deseamos trasladar una tercera retroexcavadora, pero dificultades impuestas por el Ministro de OO.PP. para autorizar el traslado de maquinaria pesada, nos impide hasta ahora lograr los permisos solicitados. Por su parte, los trabajos, -ya emprendidos-, según se ha instruido, se realizarán despejando en primer lugar las arenas depositadas en el curso del cauce del Estero actualmente seco, denominado "Estero Las Palmas". Las arenas retiradas del cauce serán depositadas más allá de un muro de empréstito que evite que éstas, con las aguas lluvias invernales, regresen al cauce. Además, posteriormente serán cubiertas con tierra y sembrada con ballica a fin de evitar su erosión.


Por su parte, en la quebrada llamada "Los Ladrones", -ubicada en el límite Sur de la propiedad del Sr. Vargas, vecino al Tranque que colapsó, al tratarse de una quebrada totalmente seca, muy profunda, cubierta de rocas y hoy llena de arenas, se estudia por los Ingenieros, -proposición que está en análisis-, efectuar un muro de contención de las arenas allí depositadas, desviando las aguas lluvias en la parte superior el cauce actual de dicha quebrada, a través de un canal construido con retroexcavadora, -de manera de no embalsar aguas en el lugar en que se encuentran depositadas esas arenas, -Quebrada Los Ladrones-, que antes se encontraban en el Tranque-. Lo anterior, dada la imposibilidad que reviste, en razón de las pendientes y rocas, extraer las arenas entre dichas rocas y desde gran profundidad. Esa solución de ingeniería se encuentra en este momento en estudio por parte de nuestros especialistas.

El caso es que informamos a Uds. que oportunamente se han tomado todas las medidas, el día mismo del terremoto, pese a tratarse de una fuerza mayor imponderable de la naturaleza que hizo colapsar instalaciones debidamente autorizadas en su cierre por el SERNAGEOMIN-, habiéndose adoptado todas las medidas a fin de evitar una eventual contaminación de las arenas con cianuro ocupado en los tranques, en caso que éste no se hubiera aún degradado después de alrededor 15 a 20 años, y que, como consecuencia, pueda

contaminar eventualmente a causa de lluvias, otras propiedades ubicadas aguas abajo.

Con lo anterior, damos respuesta a su Oficio, señalándole que ya se encuentran en proceso las medidas de mitigación de los daños provocados por el terremoto señaladas en su Oficio que respondemos formalmente. Aún cuando no sean de nuestra responsabilidad legal o reglamentaria, las consecuencias causadas por esta catástrofe, estamos llanos, dentro de nuestras posibilidades, a recibir las sugerencias y/o instrucciones que al respecto el SERNAGEOMIN como autoridad competente se sirva comunicarnos.

Le saluda atentamente,



Raúl Berrios Villarroel
Abogado

cc.: Sr. Rodrigo Galilea V. - Intendente Regional VII Región del Maule.
